



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2019

Sres. Asistentes:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.^a María Santana Delgado

Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano

Ilmo. Sr. D. José Antonio Moreno Ocón

Concejal-secretario:

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

Interventor general:

D. XXXXXXXX

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y cinco minutos del día diez de junio de dos mil diecinueve se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, y al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 4268/2019, de seis de junio, una vez vista la relación de asuntos conclusos remitida por el secretario general del Pleno, con la misma fecha, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Requerida la presencia por el concejal-secretario y por el alcalde en el decreto de convocatoria, no obstante no comparece a la sesión, ni justifica su ausencia, el titular de la Asesoría Jurídica (Junta de Gobierno Local de 29/4/2019).

Tampoco asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados, D. Sergio Hijano López, D. Juan C. Ruiz Pretel, D.^a Ana M.^a Campos García y D.^a Lorena Páez Muñoz.

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

- 2.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE CUENTAS DE PAGOS A JUSTIFICAR.
- 3.- ASUNTOS URGENTES.
- 4.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas entre los días 31 de mayo al 6 de junio de 2019, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 4044 y el 4267, según relación que obra en el expediente, debidamente diligenciada por el concejal-secretario de esta Junta de Gobierno Local.

2.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE CUENTAS DE PAGOS A JUSTIFICAR.-

A) Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Economía y Hacienda, de 14 de mayo de 2019, del siguiente contenido:

“Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de fecha 14 de mayo de 2019 respecto de la justificación del P.J. 2904/18, a nombre de Sergio Hijano López, y considerando lo señalado en el citado informe:

* La documentación presentada justifica el gasto realizado por importe de 21.696,71 euros.

* Consta justificante del reintegro en la oficina de Unicaja de las cantidades no invertidas, por importe de 303,29 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del R.D. 500/1990.

* Los gastos efectuados se corresponden con la finalidad para la que fue concedido el pago a justificar.

* La cuenta justificativa está debidamente firmada, existiendo correlación de la misma con el libramiento a que se refiere.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la cuenta justificativa del Pago a Justificar nº 2904/18 a nombre de D. Sergio Hijano López, por importe de 22.000,00 euros, en concepto de gastos relacionados con los carnavales del municipio (carpas, imprenta, escenarios, flores, etc.)”

Y visto el informe del interventor general, de 14 de mayo de 2019, según el cual se comprueba que se cumplen los siguientes extremos:

“1.- Examen de la cuenta:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Está debidamente firmada.
Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
Incluye, en su caso, la carta de pago del reintegro del sobrante.
Existe correlación de la cuenta con el libramiento a que se refiere.
Constancia del importe pagado, del gasto realizado y la identificación del acreedor.
Contiene facturas y documentos originales, por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.

2.- Examen de los justificantes:

Adecuación de los gastos realizados y justificados al crédito del libramiento, y a las atenciones específicas para cuya cobertura fueron librados los fondos.
Conformidad con la prestación recibida.
Adecuación del procedimiento aplicable a la ejecución de cada gasto concreto, incluida la fiscalización previa de los que no se encuentren excluidos de la misma.

Resultado de la comprobación y del informe: desfavorable, sin que tenga efectos suspensivos respecto a la aprobación de la cuenta (art. 27.1 c) RD 424/2017”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Cuenta Justificativa del Pago a Justificar nº 2904/18 a nombre de D. Sergio Hijano López, por importe de 22 000,00 euros, en concepto de gastos relacionados con los carnavales del municipio (carpas, imprenta, escenarios, flores, etc.)

Segundo.- Que de la aprobación de esta Cuenta Justificativa se dé traslado al interesado y a la Tesorería Municipal, para su constancia.

B) Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Economía y Hacienda, de 4 de junio de 2019, según la cual:

“Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de fecha 4 de junio de 2019 respecto de la justificación del P.J. 2900/18, a nombre de XXXXXXXX, y considerando lo señalado en el citado informe:

* La documentación presentada justifica el gasto realizado por importe de 3.760,00 euros.

* Consta justificante del reintegro en la oficina de Unicaja de las cantidades no invertidas, por importe de 660,00 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del R.D. 500/1990.

* Los gastos efectuados se corresponden con la finalidad para la que fue concedido el pago a justificar.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

* La cuenta justificativa está debidamente firmada, existiendo correlación de la misma con el libramiento a que se refiere.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la cuenta justificativa del Pago a Justificar nº 2900/18 a nombre de D. XXXXXXXX, por importe de 4.420,00 euros, en concepto de premios desfiles carnaval Vélez-Málaga 2018.”

Y visto el informe del interventor general, de 4 de junio de 2019, según el cual se comprueba que se cumplen los siguientes extremos:

“1.- Examen de la cuenta:

Está debidamente firmada.
Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
Incluye, en su caso, la carta de pago del reintegro del sobrante.
Existe correlación de la cuenta con el libramiento a que se refiere.
Constancia del importe pagado, del gasto realizado y la identificación del acreedor.
Contiene facturas y documentos originales, por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.

2.- Examen de los justificantes:

Adecuación de los gastos realizados y justificados al crédito del libramiento, y a las atenciones específicas para cuya cobertura fueron librados los fondos.
Conformidad con la prestación recibida.
Adecuación del procedimiento aplicable a la ejecución de cada gasto concreto, incluida la fiscalización previa de los que no se encuentren excluidos de la misma.

Resultado de la comprobación y del informe: desfavorable, sin que tenga efectos suspensivos respecto a la aprobación de la cuenta (art. 27.1 c) RD 424/2017)”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa del Pago a Justificar nº 2900/18 a nombre de D. XXXXXXXX, por importe de 4 420,00 euros, en concepto de premios desfiles carnaval Vélez-Málaga 2018.

Segundo.- Que de la aprobación de esta Cuenta Justificativa se dé traslado al interesado y a la Tesorería Municipal, para su constancia.

3.- ASUNTOS URGENTES.-

A) INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE CUENTAS DE PAGOS A JUSTIFICAR.-

A1) El concejal secretario justifica la urgencia del presente expediente en la



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

necesidad aprobar la justificación del gasto que se encontraba pendiente.

Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Economía y Hacienda, de 4 de junio de 2019, del siguiente contenido:

“**Asunto:** Justificación pago a justificar aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2015.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de fecha 4 de junio de 2019 respecto de la justificación del P.J. 2734/15, a nombre de D. XXXXXXXX, y considerando lo señalado en el citado informe:

* La documentación presentada justifica el gasto realizado por importe de 4.775,83 euros.

* Constan justificantes de los reintegros en la oficina de Unicaja de las cantidades no invertidas, por importes de 1.217,37 €, 5,16 € y 1,64 €, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del R.D. 500/1990.

* Los gastos efectuados se corresponden con la finalidad para la que fue concedido el pago a justificar.

* La cuenta justificativa está debidamente firmada, existiendo correlación de la misma con el libramiento a que se refiere.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación parcial de la cuenta justificativa del Pago a Justificar nº 2734/15 a nombre de D. XXXXXXXX Rico por importe de 6.000,00 euros, en concepto de gastos protocolarios (comidas, comidas escoltas, material de oficina, gastos correos, etc.) y otros gastos varios; requiriendo al habilitado el reintegro de 0,50 € correspondientes al IRPF de la factura 32/2015, a nombre de Agustín Navarro Fernández.”

Visto el informe del interventor general, de 4 de junio de 2019, según el cual se comprueba que se cumplen los siguientes extremos:

“1.- Examen de la cuenta:

Está debidamente firmada.

Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.

Incluye, en su caso, la carta de pago del reintegro del sobrante (1)

Existe correlación de la cuenta con el libramiento a que se refiere.

Constancia del gasto realizado y la identificación del acreedor.

Contiene facturas y documentos originales, por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta (1)

2.- Examen de los justificantes:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Adecuación de los gastos realizados y justificados al crédito del libramiento, y a las atenciones específicas para cuya cobertura fueron librados los fondos (2)

Conformidad con la prestación recibida.

Adecuación del procedimiento aplicable a la ejecución de cada gasto concreto, incluida la fiscalización previa de los que no se encuentren excluidos de la misma.

Resultado de la comprobación y del informe: desfavorable, sin que tenga efectos suspensivos respecto a la aprobación de la cuenta (art. 27.1 c) RD 424/2017)

(...)

Observaciones: (1) Deben tenerse en cuenta las observaciones que figuran en el Anexo adjunto. (2) El gasto correspondiente a la tasa por publicación de anuncio en el BOE, no es adecuado al crédito del libramiento; la aplicación presupuestaria correcta hubiese sido la 22603 "Publicación en Diarios Oficiales."

Y visto el Anexo adjunto al informe del interventor general en relación al P.J. 2734/15.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **adopta los siguientes acuerdos:**

Primero.- La aprobación parcial de la cuenta justificativa del Pago a Justificar nº 2734/15 a nombre de D. XXXXXXXX por importe de 6 000,00 euros, en concepto de gastos protocolarios (comidas, comidas escoltas, material de oficina, gastos correos, etc.) y otros gastos varios; requiriendo al habilitado el reintegro de 0,50 € correspondientes al IRPF de la factura 32/2015, a nombre de Agustín Navarro Fernández.

Segundo.- Que de la aprobación de esta Cuenta Justificativa se dé traslado al interesado y a la Tesorería Municipal, para su constancia.

A2) El concejal secretario justifica la urgencia del presente expediente en la necesidad aprobar la justificación del gasto que se encontraba pendiente.

Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Economía y Hacienda, de 4 de junio de 2019, del siguiente contenido:

"Asunto: Justificación pago a justificar aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2015.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de fecha 4 de junio de 2019 respecto de la justificación del P.J. 2681/15, a nombre de D^a XXXXXXXX, y considerando lo señalado en el citado informe:

* La documentación presentada justifica el gasto realizado por importe de 6.000,00 euros.

* Los gastos efectuados se corresponden con la finalidad para la que fue concedido el pago a justificar.

* La cuenta justificativa está debidamente firmada, existiendo correlación de la misma con el libramiento a que se refiere.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la cuenta justificativa del Pago a Justificar nº 2681/15 a nombre de D^a XXXXXXXX, por importe de 6.000,00 euros, en concepto de gastos protocolarios e institucionales.”

Visto el informe del interventor general emitido con fecha 4 de junio de 2019, según el cual se comprueba que se cumplen los siguientes extremos:

“1.- Examen de la cuenta:

Está debidamente firmada.

Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.

Existe correlación de la cuenta con el libramiento a que se refiere.

Constancia del gasto realizado y la identificación del acreedor.

Contiene facturas y documentos originales, por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta (1)

2.- Examen de los justificantes:

Adecuación de los gastos realizados y justificados al crédito del libramiento, y a las atenciones específicas para cuya cobertura fueron librados los fondos

Conformidad con la prestación recibida.

Adecuación del procedimiento aplicable a la ejecución de cada gasto concreto, incluida la fiscalización previa de los que no se encuentren excluidos de la misma.

Resultado de la comprobación y del informe: desfavorable, sin que tenga efectos suspensivos respecto de la aprobación de la cuenta (art. 27.1 c) RD 424/2017)

(...)

Observaciones: (1) Deben tenerse en cuenta las observaciones que figuran en el Anexo adjunto. La factura 04/15 de fecha 2-2-2015, a nombre de Pericos Bar, S.C. corresponde a la celebración del día de la Constitución de los años 2012, 2013 y 2014, presentándose también otra serie de facturas del año 2014, lo que supone que se incumpla el principio de anualidad presupuestaria y de especialidad temporal de los créditos recogido en el art. 26.1 del RD 00/90, de 20 de abril.”

Y visto el Anexo adjunto al informe del interventor general en relación al P.J.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

2681/15.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa del Pago a Justificar nº 2681/15 a nombre de D^a XXXXXXXX, por importe de 6 000,00 euros, en concepto de gastos protocolarios e institucionales.

Segundo.- Que de la aprobación de esta Cuenta Justificativa se dé traslado al interesado y a la Tesorería Municipal, para su constancia.

4.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- No se presenta ninguno.

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y cinco minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.